Bogotá D.C. 12 de mayo de 2020

Honorable Representante

**CARLOS ALBERTO CUENCA CHAUX**

Presidente

**MESA DIRECTIVA**

Cámara de Representantes del Congreso de la República

Bogotá D. C.

**Asunto: Proyecto de Ley Nº\_\_\_ De 2020 *“Por medio del cual se modifica el Decreto Legislativo 460 del 22 de marzo de 2020”***

Respetado presidente,

En mi condición de Congresista de la Cámara de Representantes de la República de Colombia, radico el presente Proyecto de Ley que busca modificar el Decreto Legislativo 460 del 22 de marzo de 2020 *“Por el cual se dictan medidas para garantizar la prestanción del servicio a cargo de las comisarías de familia, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”.*

De tal forma, presento a consideración del Congreso de la República este proyecto ***“Por medio del cual se modifica el Decreto Legislativo 460 del 22 de marzo de 2020”***, con el fin de iniciar el trámite correspondiente y cumplir con las exigencias dictadas por la Constitución y la Ley.

De los Congresistas.

|  |  |
| --- | --- |
| Imagen que contiene broche  Descripción generada automáticamente | **C:\Users\Naslly\Downloads\WhatsApp Image 2020-04-22 at 5.13.32 PM.jpeg** |
| **JAIRO REINALDO CALA SUÁREZ**  REPRESENTANTE A LA CÁMARA | **OMAR DE JESÚS RESTREPO**  REPRESENTANTE A LA CÁMARA |
|  |  |
| **LUIS ALBERTO ALBAN URBANO**  REPRESENTANTE A LA CÁMARA | **CARLOS A. CARREÑO MARIN** REPRESENTANTE A LA CÁMARA |
| Imagen que contiene animal  Descripción generada automáticamente |  |
| **JULIAN GALLO CUBILLOS**  SENADOR DE LA REPÚBLICA | **VICTORIA SANDINO SIMANCA**  SENADORA DE LA REPÚBLICA |
|  | Imagen que contiene competencia de atletismo, espejo, tabla  Descripción generada automáticamente |
| **PABLO CATATUMBO HERRERA**  SENADOR DE LA REPÚBLICA | **CRISELDA LOBO SILVA**  SENADORA DE LA REPÚBLICA |
| Imagen que contiene pájaro  Descripción generada automáticamente |  |
| **ISRAEL ZÚNIGA**  SENADOR DE LA REPÚBLICA |  |

**PROYECTO DE LEY \_\_\_\_\_ DE 2020 CÁMARA**

***“Por medio del cual se modifica el Decreto Legislativo 460 del 22 de marzo de 2020”***

**El Congreso de la República de Colombia**

**DECRETA:**

Artículo 1. Prestación ininterrumpida del servicio en las comisarías de familia. A partir de la fecha y hasta tanto se superen las causas de la Emergencia Económica, Social y Ecológica los alcaldes distritales y municipales deberán garantizar la atención a las y los usuarios y el cumplimiento efectivo de las funciones administrativas y jurisdiccionales a cargo de las comisarías de familia, frente a la protección en casos de violencias en el contexto familiar y la adopción de *medidas*de urgencia para la *protección*integral de niñas, niños y adolescentes, adoptando *medidas*orientadas a contrarrestar el riesgo de contagio de coronavirus COVID-19.

Para el efecto deberán:

a. Priorizar en el marco de las funciones de policía judicial, los actos urgentes, especialmente cuando esté en peligro la vida e integridad física de la víctima, las capturas en flagrancia y las inspecciones a los cadáveres.

b. Ofrecer medios de transporte adecuado a la situación de Emergencia Sanitaria cuando se requiera el traslado de niñas, niños, adolescentes, mujeres, y personas mayores víctimas de violencia intrafamiliar a lugares de protección y aislamiento.

c. Disponer inmediatamente los medios telefónicos y virtuales de uso exclusivo para que las comisarías de familia brinden orientación psicosocial y asesoría jurídica permanente a las y los usuarios, realizar entrevistas y seguimientos y así, lograr reducir la asistencia de la comunidad a las sedes de servicio.

d. Diseñar e implementar protocolos de recepción de denuncias en casos de violencia en el contexto familiar y maltrato infantil, y de articulación de la ruta interinstitucional de atención integral a las víctimas, mediante medios telefónicos y virtuales.

e. Disponer los mecanismos para que las comisarías de familia realicen notificaciones y citaciones por medios virtuales o telefónicos.

f. Privilegiar la realización virtual de las audiencias y sesiones de comités territoriales en los que sean parte las comisarías de familia.

g. Coordinar el uso de trabajo remoto, teletrabajo y otras herramientas de trabajo virtual, sin perjuicio de la prestación de servicios personalizados cuando ello sea necesario, por la gravedad de la situación.

h. Adoptar turnos y horarios flexibles de labor que reduzcan la concentración de trabajadores y usuarios en la comisaría de familia, sin que ello afecte la prestación del servicio, y atendiendo las circunstancias particulares de las mujeres cabeza de hogar. Se debe dar a conocer esta información a las y los usuarios por los distintos medios de comunicación a su alcance.

i. Establecer criterios de priorización del servicio y de atención personalizada, en los casos excepcionales en que deba hacerse la atención presencialmente, en los que se incluyan riesgo de feminicidio, violencia y acoso sexual, violencia psicológica y física, de amenazas o hechos de violencia en general contra niños, niñas, adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas en situación de discapacidad, incumplimiento de las medidas de protección, y en general las amenazas o vulneración de los derechos como variables de análisis.

j. Disponer de espacios adecuados para que las mujeres, niños, niñas, adolescentes, y adultos mayores puedan ser acogidos para su protección y cumplir las medidas de aislamiento, en el evento que exista riesgo de agresión o violencia en el hogar.

k. Adoptar medidas para que en la comisaría de familia se permita el ingreso únicamente de la persona usuaria de los servicios, salvo los casos en los que sea necesario contar con un acompañante, dadas las particularidades de la situación, en los casos excepcionales en que deba hacerse la atención presencialmente.

l. Garantizar permanentemente las condiciones óptimas de higiene de las instalaciones de las comisarías de familia, y disponer de elementos antisépticos, de bioseguridad y protección para las diligencias dentro y fuera de estas.

m. Adaptar espacios aislados de atención, para niños, niñas, adolescentes y adultos mayores, en los casos excepcionales en que deba hacerse la atención presencialmente.

n. Generar estrategias encaminadas a informar a la ciudadanía sobre los servicios de las comisarías de familia, y los medios telefónicos y virtuales de atención dispuestos para el efecto, utilizando los mecanismos de difusión y comunicación más efectivos que estén al alcance del Distrito o municipio, entre ellos las emisoras comunitarias. Las emisoras comunitarias tendrán la obligación de difundir de forma gratuita los servicios de las comisarías de familia y los medios telefónicos y virtuales de atención dispuestos para el efecto.

o. Desarrollar campañas de prevención en materia de violencia intrafamíliar y delitos sexuales utilizando todas las herramientas y mecanismos de difusión, virtuales y o audiovisuales posibles. Las emisoras comunitarias tendrán la obligación de difundir de forma gratuita las campañas de prevención en materia de violencia intrafamiliar y delitos sexuales.

p. Generar mecanismos de articulación con organizaciones de mujeres, organismos internacionales y de cooperación en los territorios, que puedan brindar apoyo en atención psicosocial y acogida, en caso de requerirse.

q. Adelantar monitoreo constante de los casos de violencia ya denunciados y de las órdenes de alejamiento.

Parágrafo. Es deber de los comisarios de familia informar de manera inmediata a la Secretaría de Salud o Dirección Territorial de Salud, sobre cualquier caso en el que pueda existir sospecha de contagio de coronavirus COVID 19, trátese de personal vinculado a la comisaría de familia o personas usuarias que acuden a ella.

De los congresistas,

|  |  |
| --- | --- |
| Imagen que contiene broche  Descripción generada automáticamente | **C:\Users\Naslly\Downloads\WhatsApp Image 2020-04-22 at 5.13.32 PM.jpeg** |
| **JAIRO REINALDO CALA SUÁREZ**  REPRESENTANTE A LA CÁMARA | **OMAR DE JESÚS RESTREPO**  REPRESENTANTE A LA CÁMARA |
| Imagen que contiene arma  Descripción generada automáticamente |  |
| **LUIS ALBERTO ALBAN URBANO**  REPRESENTANTE A LA CÁMARA | **CARLOS A. CARREÑO MARIN** REPRESENTANTE A LA CÁMARA |
| Imagen que contiene animal  Descripción generada automáticamente |  |
| **JULIAN GALLO CUBILLOS**  SENADOR DE LA REPÚBLICA | **VICTORIA SANDINO SIMANCA**  SENADORA DE LA REPÚBLICA |
| Imagen que contiene luz  Descripción generada automáticamente | Imagen que contiene competencia de atletismo, espejo, tabla  Descripción generada automáticamente |
| **PABLO CATATUMBO HERRERA**  SENADOR DE LA REPÚBLICA | **CRISELDA LOBO SILVA**  SENADORA DE LA REPÚBLICA |
| Imagen que contiene pájaro  Descripción generada automáticamente |  |
| **ISRAEL ZÚNIGA**  SENADOR DE LA REPÚBLICA |  |

***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS***

De acuerdo al último boletín del Observatorio Colombiano para las Mujeres que coordina la Consejería Presidencial para la Mujer para el mes de Abril hubo un aumento del 142 por ciento en el número de llamadas a las línea 155 para reportar hechos asociados a violencia intrafamiliar ocurridos durante en este periodo de aislamiento obligatorio. Así mismo el ICBF ha atendido, en lo que va del confinamiento hasta comienzos de Abril, 1.250 niños, niñas y adolescentes para reestablecerles sus derechos, tras ser vulnerados.

Sólo en Bogotá la violencia intrafamiliar se ubica como el delito más cometido en la cuarentena.

Ante esta realidad se hace imprescindible tomar todas las medidas necesarias que garanticen la continuidad de las funciones administrativas y jurisdiccionales de las comisarías de familia a nivel nacional, para que puedan atender las altas cifras de violencia a mujeres, niños y adultos mayores.

Por ello, entendiendo que las labores de estos funcionarios se caracterizan en gran medida por diligencias que tienen lugar fuera de las instalaciones de las comisarías, es necesario ampliar las medidas de protección que señala el Decreto 460 de 2020, con el fin de que ellos cuenten con elementos de higiene y bioseguridad también en las funciones que desempeñan en la calle o en casas de familias que deban visitar.

De los congresistas:

|  |  |
| --- | --- |
| Imagen que contiene broche  Descripción generada automáticamente | **C:\Users\Naslly\Downloads\WhatsApp Image 2020-04-22 at 5.13.32 PM.jpeg** |
| **JAIRO REINALDO CALA SUÁREZ**  REPRESENTANTE A LA CÁMARA | **OMAR DE JESÚS RESTREPO**  REPRESENTANTE A LA CÁMARA |
| Imagen que contiene arma  Descripción generada automáticamente |  |
| **LUIS ALBERTO ALBAN URBANO**  REPRESENTANTE A LA CÁMARA | **CARLOS A. CARREÑO MARIN** REPRESENTANTE A LA CÁMARA |
| Imagen que contiene animal  Descripción generada automáticamente |  |
| **JULIAN GALLO CUBILLOS**  SENADOR DE LA REPÚBLICA | **VICTORIA SANDINO SIMANCA**  SENADORA DE LA REPÚBLICA |
| Imagen que contiene luz  Descripción generada automáticamente | Imagen que contiene competencia de atletismo, espejo, tabla  Descripción generada automáticamente |
| **PABLO CATATUMBO HERRERA**  SENADOR DE LA REPÚBLICA | **CRISELDA LOBO SILVA**  SENADORA DE LA REPÚBLICA |
| Imagen que contiene pájaro  Descripción generada automáticamente |  |
| **ISRAEL ZÚNIGA**  SENADOR DE LA REPÚBLICA |  |